



Flores Konja, Flores y Asociados
S. Civil de R. L.

Av. Guardia Civil 820, Of. 101
Urb. Corpac - San Isidro
Lima 27 - Perú

Tel: +51 (1) 476 2262

Dictamen de los auditores independientes

A los señores miembros del Consejo Directivo de
Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Dirección General sobre los Estados Financieros

La Dirección General es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Dirección General determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, y que planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores materiales.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existen errores materiales en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno relevante de la Asociación en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar los procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Asociación. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Dirección General son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC al 31 de diciembre de 2014 y de 2013; así su desempeño financiero y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera.

Énfasis sobre una situación

Según se revela en la Nota 31 de "las Notas a los estados financieros", con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI mediante la Resolución N° 0100-2014/CDA - INDECOPI sanciona a la Asociación Peruana de Autores y Compositores APDAYC y designa una Junta Administradora. Con fecha 10 de marzo de 2014 la asesoría jurídica de la Asociación presenta apelaciones para declararse nula la resolución que a la fecha se encuentra pendiente de ser concedida, con efecto suspensivo de intervención y sanción económica.

Lima, Perú

24 de marzo de 2015

**FLORES KONJA, FLORES Y ASOCIADOS
S. CIVIL DE R.L.**



Refrendado por:

 (Socio)
Estanico Flores Caverio
Contador Público Colegia Certificado
Matrícula N° 01-29498

Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC

Estado de situación financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013

| Activo | Nota | 2014 S/. | 2013 S/. | Nota | 2014 S/. | 2013 S/. |
|--|-------|-------------------|-------------------|------|-------------|-------------|
| Activo corriente | | | | | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo | 4 | 24,097,148 | 18,628,631 | | | |
| Cuentas por Cobrar Comerciales - Terceros | 5 | 2,986,127 | 3,868,454 | | | |
| Cuentas por Cobrar al Personal, Socios y Directore | 6 | 1,743,777 | 2,415,658 | | | |
| Cuentas por Cobrar Diversas - Terceros | 7 | 1,380,038 | 1,162,509 | | | |
| Existencias | 8 | 450,660 | 527,003 | | | |
| Inversiones Mobiliarias | 9 | 21,670 | 19,790 | | | |
| Servicios y otros contratados por anticipado | 10 | 68,099 | 62,957 | | | |
| Total activos corrientes | | 30,747,519 | 26,685,002 | | | |
| Activo no corriente | | | | | | |
| Cuentas por cobrar a largo plazo | 5 y 6 | 3,448,622 | 2,219,605 | | | |
| Inmuebles, maquinaria y equipos (neto) | 11 | 21,655,597 | 19,643,872 | | | |
| Intangibles, neto | 12 | 7,801,610 | 7,548,679 | | | |
| Total activo | | 63,653,348 | 56,097,158 | | | |
| Pasivo y patrimonio neto | | | | | | |
| Pasivo corriente | | | | | | |
| Tributos y aport. sistema de pens. y Salud x pa | 13 | 1,918,079 | 1,853,701 | | | |
| Remuneración y Participación por Pagar | 14 | 156,182 | 250,132 | | | |
| Cuentas por pagar comerciales | 15 | 21,698 | 79,339 | | | |
| Regalías por Pagar | 16 | 12,365,624 | 7,526,711 | | | |
| Cuentas por Pagar Diversas | 17 | 312,061 | 495,593 | | | |
| Total pasivo corriente | | 14,773,644 | 10,210,476 | | | |
| Pasivo no corriente | | | | | | |
| Regalías por Distribuir | 18 | 35,687,129 | 34,939,285 | | | |
| Provisiones | 19 | 22,298 | 22,298 | | | |
| Pasivos Diferidos | 20 | 2,564,492 | 3,762,033 | | | |
| Total pasivo no corriente | | 38,283,919 | 38,723,616 | | | |
| Patrimonio neto | 21 | | | | | |
| Capital | | 408,291 | 408,291 | | | |
| Excedente de Revaluacion | | 184,819 | 194,319 | | | |
| Resultados Acumulados | | 6,569,956 | 2,359,913 | | | |
| Resultados del Ejercicio | | 3,432,719 | 4,210,643 | | | |
| Total patrimonio neto | | 10,595,785 | 7,163,066 | | | |
| Total pasivo y patrimonio neto | | 63,653,348 | 56,097,158 | | | |

Las notas que se acompañan de la página 8 a la 27 forman parte de los estados financieros.



Flores Konja, Flores y Asociados
S. Civil de R. L.

Av. Guardia Civil 820, Of. 101
Urb. Corpac - San Isidro
Lima 27 - Perú

Tel: +51(1) 476 2262

**Información complementaria sobre cumplimiento de los límites porcentuales de gastos,
según inciso J del Artículo 153 del Decreto Legislativo N° 822**

Dictamen de los auditores independientes

A los señores miembros del Consejo Directivo de
Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC

Hemos auditado los estados de resultado Decreto Legislativo N° 822 adjunto de Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, relacionado al cumplimiento de los límites porcentuales de gastos establecidos en el Decreto Legislativo N° 822 Ley sobre el Derecho de Autor.

Responsabilidad de la Dirección General sobre los Estados de Resultados

La Dirección General es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de resultado Decreto Legislativo N° 822 de acuerdo con las disposiciones del Artículo 153° de lo referido Decreto Legislativo. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el Estado de Resultado Decreto Legislativo N° 822 basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los resultados no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las revelaciones en de Estado de Resultado Decreto Legislativo N° 822. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los resultados contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Asociación en la preparación y presentación razonable de los resultados a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por el Dirección General son razonables, así como una evaluación de la presentación general del Estado de Resultado Decreto Legislativo N° 822.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para sustentar nuestra opinión calificada.

Opinión

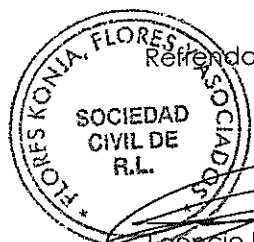
En nuestra opinión, el Estado de Resultado Decreto Legislativo N° 822, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el cumplimiento de la Asociación Peruana de Autores y Compositores – APDAYC al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, de los límites de gastos establecidos en el inciso j) del Artículo 153° del Decreto Legislativo N° 822 Ley sobre el Decreto de Autor.

Este informe se emite exclusivamente para uso del Consejo Directivo, del Comité de Vigilancia y de la Dirección General de la Asociación, así como, para información del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual- INDECOPI y no debe utilizarse con ningún otro propósito.

Lima, Perú

24 de marzo de 2015

**FLORES KONJA, FLORES Y ASOCIADOS
S. CIVIL DE R.L.**



Refrendado por:

 (Socio)
Leóncio Flores Cavero
Contador Público Colegia Certificado
Matrícula N° 01-29498

Asociación Peruana de Autores y Compositores - APDAYC

Estado de resultados Decreto Legislativo N° 822

Por los años terminados en 31 de diciembre de 2014 y de 2013

| | <u>2014</u> | <u>2013</u> |
|--|--------------------|--------------------|
| | S/. | S/. |
| Ingresos por Recaudación.- | | |
| Recaudación nacional | 56,306,328 | 56,790,029 |
| Recaudación exterior | <u>761,507</u> | <u>729,802</u> |
| Total Recaudación | <u>57,067,835</u> | <u>57,519,831</u> |
| Ingresos, Costos y Gastos.- | | |
| Gastos de administración | -19,020,018 | -18,987,784 |
| Ingresos regalías prescritas - según Art. 162 DL - 822 | 90,717 | 48,645 |
| Ingresos financieros administrativos (a) | 161,735 | 819,934 |
| Ingresos diversos | <u>1,664,282</u> | <u>870,076</u> |
| Gastos administración, neto | <u>-17,103,284</u> | <u>-17,249,129</u> |
| Gastos Socios Culturales | -4,627,216 | -4,097,411 |
| Ingreso Estudio de Grabación | 13,163 | 23,927 |
| Ingreso Publicidad Radios | 131,199 | 61,627 |
| Ingresos propios varios societarios | 480,000 | - |
| Ingreso diversos | <u>16,648</u> | <u>-</u> |
| Gastos socio cultural, neto | <u>-3,986,206</u> | <u>-4,011,857</u> |
| Gastos adquisición de activo fijo | -5,372,643 | -5,546,411 |
| Gastos inciso p) Art. 153 D. Leg. 822 | -194,855 | -125,421 |
| Impuesto general a las ventas | <u>-1,850,778</u> | <u>-1,655,079</u> |
| | -7,418,276 | -7,326,911 |
| Margen para distribución de Regalías | <u>28,560,069</u> | <u>28,931,934</u> |
| Regalías por distribución del periodo | <u>-28,560,069</u> | <u>-28,931,934</u> |
| Balance o desbalance en regalías por distribuir | <u><u>-</u></u> | <u><u>-</u></u> |

(a) Según Estatutos Título VIII Capítulo I De los Recursos Propios de APDAYC, art. 78 y art. 79 inciso d.